MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Ministerial

No. 301-2015-PRODUCE

LIMA, 16 DE setiembre DE 2015

VISTOS: El Memorando N° 5283-2015-PRODUCE/SG de Secretaria General, el Informe N° 046-2015-PRODUCE/OGAJ-jguerra de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de lucha contra la corrupción como la "Convención Interamericana contra la Corrupción", aprobada por Resolución Legislativa N° 26757, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE; la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE; y la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27527, ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE; asumiendo el compromiso de implementar los dispositivos y mecanismos necesarios para enfrentar con firmeza esta problemática;

Que, la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece entre sus objetivos el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública; promover una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;

J. TALLEDO

T. Vivanco

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objeto de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con servidores públicos que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con un mecanismo de control efectivo;

Que, el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, define y establece entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones,

la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM del 08 de diciembre de 2012, establece los siguientes objetivos: i) Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; ii) Prevención eficaz de la corrupción; iii) Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial; iv) Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción y; v) Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, del 22 de abril de 2013, aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito, en el Marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, señalando en la acción 2.20. del artículo 2 del dispositivo en mención, que se elaborarán planes anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 184-2013-PRODUCE se conformó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción del Sector Producción, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 179-2012-PRODUCE que aprobó el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Sector Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2015-PRODUCE se dispuso integrar un representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y del Instituto Nacional de Calidad – INACAL respectivamente, como miembros del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 184-2013-PRODUCE;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anticorrupción del Sector Producción, en el marco de las disposiciones legales antes citadas;

Con el visado de Secretaria General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de la Producción, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

T. Vivanco

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anticorrupción del Sector Producción, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- DISPONER que la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Producción es de cumplimiento obligatorio para los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de la Producción, así como de todos los Organismos Públicos adscritos al Ministerio, sin perjuicio de las disposiciones o acciones que cada una de ellas, en función de su naturaleza y ámbito de competencia funcional, pudieran establecer o desarrollar.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Ministerial

No. 301-2015-PRODUCE

LIMA, 16 DE setiembre DE 2015

Artículo 3.- DISPONER que luego de la publicación del Plan Anticorrupción del Sector Producción, los Organismos adscritos al Ministerio de la Producción, como son: El Instituto del Mar del Perú (IMARPE), el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), elaborarán su respectivo Plan Institucional Anticorrupción.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaria General del Ministerio de la Producción el seguimiento de la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Producción y la aprobación de los planes institucionales anticorrupción señalados en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

CONTENIDO

I. INTRODUCCION

II. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

III. DEFINICIONES

IV. DIAGNÓSTICO

V. OBJETIVOS SECTORIALES

VI. ESTRATEGIAS SECTORIALES

VII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES 2015 - 2016

VIII. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

IX. BENEFICIARIOS

X. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

XI. ANEXO – MATRIZ DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN 2015 -2016

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
R. Jerónimo

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General
I. Condori

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción 2015 - 2016 del Sector Producción constituye un instrumento de gestión basado en acciones concretas de prevención ante posibles actos de corrupción, que busca fortalecer integralmente el funcionamiento del Sector, impulsando el desarrollo de una administración eficiente, transparente y con valores, que contribuya al logro de un Estado eficiente y eficaz, promueva la probidad en la actividad pública y privada; y garantice la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en el Sector Producción.

Para la elaboración del presente Plan se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción del Sector Producción, destacando el carácter participativo de las unidades orgánicas del Ministerio de la Producción y de sus organismos públicos adscritos; identificándose las posibles áreas de riesgos de corrupción, y estableciéndose acciones que contribuyan a evitar y reducir la corrupción en las actividades de competencia del Ministerio.

La implementación del Plan Sectorial Anticorrupción 2015-2016 del Sector Producción, se realizará a través de los Planes Operativos de las dependencias involucradas, garantizando el compromiso del Ministerio en la lucha contra la corrupción. Con dicha acción se contribuirá al fortalecimiento y consolidación de una cultura de transparencia y de valores éticos coadyuvando al cumplimiento de los objetivos sectoriales.

El presente documento comprende: ii) Marco de referencia que identifica los instrumentos normativos en materia anticorrupción; iii) Definición de la Corrupción; iv) Diagnóstico situacional - Identificación de las posibles áreas de riesgo de corrupción en el Sector; v) Objetivos; vi) Estrategias Sectoriales; vii) Programación de Actividades 2015 - 2016; viii) Ámbito de aplicación; xi) Beneficiarios; x) Seguimiento, Monitoreo y evaluación del Plan; xi) Anexo.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – R. Jerónimo

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

II. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

2.1 Acuerdos Internacionales suscritos por el Perú en materia de lucha contra la corrupción.

Ante la Comunidad Internacional, el Estado Peruano asumió el compromiso de luchar frontalmente contra la corrupción mediante la suscripción de los siguientes acuerdos internacionales:

2.1.1 Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 26757, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.

2.1.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.

2.1.3 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada mediante Resolución legislativa N° 27527, ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE.

2.2 Acuerdo Nacional

En el ámbito nacional, el consenso político de lucha contra la corrupción se materializó en el Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado eficiente, transparente y descentralizado, y precisado en la Vigésima Sexta Política de Estado: Promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas. A través de este Objetivo el Estado:

2.2.1 Enfatizará los principios éticos para el cumplimiento y respeto de las normas.

2.2.2 Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública.

2.2.3 Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos.

2.2.4 Promoverá una cultura de respeto a la Ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado dinero, entre otros.

2.2.5 Regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General
J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
R. Jerónimo

2.3 Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.

En el Plan bicentenario: "El Perú hacia el 2021", se establecieron lineamientos de Políticas correspondientes al Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad, siendo los vinculados a la materia de anticorrupción los siguientes:

2.3.1 Impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

2.3.2 Luchar contra la corrupción en el país, en todos los niveles de gobierno.

2.3.3 Participar activamente en el tratamiento de los temas de la agenda del sistema internacional en foros y organismos internacionales, especialmente lo relacionado a las nuevas amenazas como el tráfico ilícito de drogas, la criminalidad internacional organizada, la lucha contra la corrupción, el cambio climático, el terrorismo, etc.

2.4 Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materia Anticorrupción.

A través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se aprobaron las Políticas Nacionales en materia Anticorrupción, siendo las siguientes:

2.4.1 Fortalecer la lucha contra la corrupción en las contrataciones del Estado, en los estudios para la determinación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.

2.4.2 Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

2.4.3 Promover a través de sus acciones y comunicaciones la ética pública.

2.4.4 Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

2.5 Sociedad de Gobierno Abierto

Mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprobó el "Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto", con la finalidad de establecer compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos.

2.6 Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción

Mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, a través del cual se establece como visión de lucha contra la corrupción: "Un país libre de corrupción con una

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

R. Jerónimo

T. Condori

Administración Pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos". Esta visión marca el objetivo general del Plan: "Un estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles".

2.7 Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo

Mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprobó la "Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo", que señala en su artículo 2, acción 2.20, que se elaborarán Planes Anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos que afecta a cada uno de ellos.

2.8 Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

Mediante la Ley N° 29976 se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, se aprobó su reglamento.

2.9 Transparencia, ética y gestión de intereses

2.9.1 En el periodo 2002 se aprobó la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo modificada por la Ley N° 27927. Asimismo, en el año 2003 se aprobó su Reglamento a través del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

2.9.2 En el período 2003 se aprobó la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. Esta norma comprende un conjunto de principios y deberes éticos así como prohibiciones que rigen para los empleados públicos en la búsqueda de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

2.9.3 En el periodo 2003 se aprobó la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, y su Reglamento fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 099-2003-PCM.

III. DEFINICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Para efectos de la formulación del Plan Anticorrupción del Sector Producción 2015 - 2016 se considerará la definición establecida en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, en la que define a la corrupción como el ***"uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro***

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – R. Jerónimo

de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de las personas".

Cabe señalar que los tipos de corrupción que se han definido en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 son: Gran Corrupción y Pequeña Corrupción.

La primera de ellas, se presenta en las altas esferas de los gobiernos, implicando consecuentemente grandes abusos de poder, violación sistemática de la legalidad, inestabilidad económica y desconfianza en la institucionalidad formal del gobierno. La segunda o "corrupción administrativa", se concentra en las esferas locales de la administración pública, en el acceso a los servicios, en la relación con los ciudadanos, ésta tiende a movilizar pequeños montos de recursos económicos u otros bienes, y se ubica en el escenario procedimental de atención al ciudadano. Este tipo de corrupción puede vulnerar de manera progresiva las bases de la legitimidad de las autoridades y generar una sensación generalizada de corrupción en el Estado.

Ambos tipos de corrupción, sin estar disociadas, tienen su principal diferencia en los actores involucrados. La primera involucra actores del ápice estratégico de la estructura de gobierno; mientras, la segunda, suele involucrar personal administrativo y funcionarios de mediano y bajo rango.

Considerando los tipos de corrupción definidos, los riesgos de corrupción que podría presentarse en el Ministerio de la Producción corresponderían a la Pequeña Corrupción, por cuanto las actividades que se realizan implican un vínculo directo entre los beneficiarios y el personal administrativo y funcionarios de mediano y bajo rango, pudiendo presentarse situaciones de riesgo de posibles actos de corrupción.

Es importante señalar, que la lucha contra la corrupción implica por lo menos dos enfoques complementarios: Uno concentrado en el combate frente a los actos de corrupción, y otro concentrado en acciones preventivas. El enfoque del combate contra la corrupción se centra en la gran corrupción, debido a que ésta comprende mayores recursos en términos económicos y de personal, así como mayor tiempo para las investigaciones. Sin embargo la pequeña corrupción se concentra en el enfoque preventivo

En ese sentido, en el Ministerio de la Producción correspondería establecer medidas preventivas y de sanción que permita evitar situaciones de posibles actos de corrupción, y así contribuir al fortalecimiento y consolidación de una cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en el Ministerio.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: IDENTIFICACIÓN DE LAS AREAS DE RIESGOS

Las áreas de riesgo se refieren a aquellas que son más vulnerables a actos de corrupción que se presentan en el ejercicio de las funciones y competencias de las instituciones, así como en los servicios que presta la entidad al ciudadano y las relaciones institucionales que desarrolla.

Las áreas de riesgo de corrupción se caracterizan por el otorgamiento de confianza a los funcionarios y/o servidores en los actos de decisión y la alta discrecionalidad

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General I. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento y Presupuesto R. Jerónimo

la escasa fiscalización y control que se ejerce sobre ellos, así como por el contacto frecuente y directo con la población.

Según los lineamientos establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, para la elaboración del Plan Anticorrupción debe efectuarse un diagnóstico situacional de la entidad para identificar las áreas probables de riesgo. En ese sentido, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción 2015 - 2016 del Sector Producción solicitó, a las Direcciones y Oficinas del Ministerio, entre otros, información de temas sugeridos en los lineamientos mencionados, cuyo análisis se detalla a continuación:

4.1 Información relacionada al Comité de Control Interno

A través de la Resolución Ministerial N° 206-2014-PRODUCE del 12 Junio de 2014, modificada por la Resolución N° 069-2015-PRODUCE del 16 de Marzo de 2015, se conformó el Comité de Control Interno - CCI del Ministerio de la Producción, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

El Comité depende del Despacho Ministerial y está conformado por:

Miembros titulares:
- La Secretaria General, quien lo preside.
- El Viceministro de Pesquería.
- El Viceministro de MYPE e Industria.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Director General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Miembros Alternos:
- Un representante de la Secretaria General.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Pesquería.
- Un representante del Despacho de MYPE e Industria.
- Un representante de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Dirección General de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asimismo, se conformó cuatro (04) Sub Comités de Control Interno en el Ministerio de la Producción: i) Despacho Ministerial; ii) Secretaria General; iii) Despacho Viceministerial de Pesquería; y iv) Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, conformado por dos (02) integrantes, encargándose dentro del ámbito de su competencia de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en sus dependencias.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General
J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
R. Jerónimo

Los miembros de los Subcomités serán acreditados mediante comunicación escrita ante la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno.

De igual forma, se creó el Equipo de Apoyo, que se encargará del seguimiento y las coordinaciones con los cuatro (04) Subcomités de Control Interno para la implementación del Sistema de Control Interno, el que será designado por el Comité de Control Interno.

4.2 Rendición de Cuentas

La "Rendición de Cuentas" es un mecanismo a través del cual, los titulares, autoridades en general, funcionarios y servidores públicos informan sobre la gestión que realizan en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares"

El Ministerio de la Producción viene cumpliendo oportunamente con remitir dicha información a la Contraloría General de la República - CGR a través del aplicativo web del Sistema de Rendición de Cuentas, lo cual contribuye a fomentar la cultura de transparencia de la gestión al difundirse periódicamente los resultados.

4.3 Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas

A través de la Segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30161 - Ley que regula la presentación de declaración jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores del Estado, se derogó la Ley N° 27482, respecto a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 080-2001-PCM.

La Ley N° 30161 regula la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas - en adelante "declaración jurada" - por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por éste o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú.

La Oficina General de Recursos Humanos, encargada de la información de la Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas, estableció que 415 funcionarios y/o colaboradores, durante el ejercicio fiscal 2014, estaban obligados a presentar la declaración citada, siendo que el 80% del total de funcionarios obligados presentaron oportunamente la mencionada declaración; no obstante el 100% de los obligados cumplió con presentar al 31 de Diciembre 2014 la respectiva Declaración.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General
J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
W. Jerónimo

4.4 Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

A través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 10° establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Tanto la Ley como el Reglamento establecen que toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Publica para realizar esta labor. En caso que éste no haya sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

El Ministerio de la Producción a través de la Resolución Ministerial N° 096-2014-PRODUCE del 03 de abril de 2014 cumplió con designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al PRODUCE, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.

El Ministerio cuenta con el Sistema de Trámite Documentario - SITRADOC, y el módulo de FRAI (Funcionario Responsable de Acceso a la Información), en los cuales se registra y realiza la trazabilidad de las solicitudes ingresadas, donde se evidencia el flujograma documental.

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2014 ingresaron al PRODUCE 1,519 solicitudes de acceso a la información pública, las mismas que fueron atendidas en el 100%.

4.4.1 Registro de Visitas a funcionarios

Cabe precisar que el respectivo registro como una estrategia de promoción de la transparencia y el acceso a la información, se ha implementado en un 100% en el Ministerio de la Producción e IMARPE, encontrándose en proceso de implementación en los órganos adscritos de: FONDEPES, ITP,SANIPES e INACAL.

En ese sentido, se tiene previsto efectuar acciones para que su aplicación se realice en el 100% del Sector.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – R. Jerónimo

4.4.2 Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento

Mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

En el marco del Decreto Supremo citado, el Ministerio de la Producción a través de la Resolución Ministerial N° 068-2014-PRODUCE, del 14 de marzo de 2014, aprobó las Metas concretas e Indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción correspondientes al periodo fiscal 2014, donde se consideraron cinco (05) Actividades relacionadas a Política Anticorrupción, siendo las siguientes:

4.4.2.1 Planificación de necesidades y programación de los bienes y servicios.

4.4.2.2 Sensibilizar a los empleados del Ministerio de la Producción sobre la importancia de las normas de control interno.

4.4.2.3 Actualización del Portal de Transparencia de la entidad.

4.4.2.4 Promoción de la transparencia y acceso a la información pública en la gestión de las entidades públicas.

4.4.2.5 Promoción del Código de ética en el Ministerio de la Producción.

Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 017-2015-PRODUCE del 16 de enero de 2015 el Ministerio de la Producción aprobó las Metas concretas e Indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción correspondientes al año Fiscal 2015, mediante el cual se consideró tres (03) Actividades relacionadas a Política Anticorrupción, las que se detallan a continuación:

4.4.2.6 Capacitar al personal en temas relacionados a las Contrataciones con el Estado y Transparencia de las Contrataciones Estatales.

4.4.2.7 Solicitudes de acceso a la información pública atendidas.

4.4.2.8 Sensibilizar a través del desarrollo de acciones de capacitación como inducciones, seminarios y cursos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento y Presupuesto E. Jerónimo

4.5 Contrataciones Públicas

La gestión de las contrataciones del Estado está orientada a lograr la eficiencia en el uso del Presupuesto Público, garantizando que éste se convierta en el menor tiempo posible y al menor costo, en bienes y servicios para los ciudadanos, y que los procesos de selección para la adquisición de dichos bienes y servicios sean transparentes, oportunos, sencillos y confiables.

Los procesos de las contrataciones del Estado están acompañados de medidas de control que en algunos casos no son suficientes para prevenir actos de corrupción. Por ello, se busca fortalecer y mejorar dichas medidas que permitan garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos del Estado.

Durante el periodo 2014, doce (12) colaboradores encargados de las contrataciones públicas de la Oficina de Logística recibieron capacitación sobre "Especialización en la Elaboración de Términos de Referencia".

Asimismo, del total de veintiséis (26) colaboradores de la Oficina citada, veintidós (22) han sido certificados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; acciones que fortalecen las actividades de la mencionada Oficina y por ende coadyuvan a mejorar la gestión de las actividades de la Oficina de Logística.

Cabe precisar que el Plan Anual de Contrataciones - PAC del año 2014 fue aprobado con cincuenta y dos (52) procesos de selección que ascendió a la suma de S/ 24'823,182.33. Posteriormente, en el transcurso del año se incluyeron 117 procesos de selección por un monto de S/. 28'672,596.11, y se excluyeron 34 procesos de selección por un importe de S/. 7'328,290.61, obteniendo al 31 de diciembre del año 2014, ciento treinta y cinco (135) procesos por un monto total general de S/. 46'167,487.83.

De lo mencionado, se evidencia la magnitud y el número de transacciones que involucran las contrataciones del Estado; así como también la relación directa del personal de la Oficina de Logística con los administrados, por cuanto a través de la Oficina de Logística del PRODUCE se ejecuta alrededor del 85% del presupuesto del Ministerio de la Producción.

En ese sentido, la referida Oficina por su accionar, se considera como un área vulnerable de actos de corrupción.

4.6 Ética Pública

La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la Obtención de mayores niveles de Eficiencia del aparato estatal.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General - J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - A. Jerónimo

La citada Ley, prescribe principios, deberes y prohibiciones que regulan la conducta del empleado público. Además, define el comportamiento de las personas al servicio del Estado, el cual debe responder a la naturaleza de su función orientada al bien público y al servicio de la ciudadanía.

A través de la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", estableciendo que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo integrado por empleados públicos de cada una de las unidades que componen la entidad y que tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces.

En virtud a ello el Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial N° 149-2013-PRODUCE del 24 de abril de 2013, conformó el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de la Institución, el cual está integrado por los siguientes miembros:

-El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá.
-Un representante del Despacho Viceministerial de Pesquería.
-Un representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
-El (la) Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria (o).
-El (la) Director (a) de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional

En ese sentido, el Grupo de Trabajo citado programó y ejecutó las actividades siguientes:

4.6.1 "El Código de Ética en la Función Pública"; Jornada informativa y de Socialización del Código de Ética de la Función Pública, el cual fue llevado a cabo por la Universidad de Piura, con el objetivo de concientizar a los trabajadores del Ministerio de la Producción la real importancia de la promoción y difusión de los principios éticos al interior del PRODUCE, considerándolo como un factor primordial para el fortalecimiento de los valores éticos y morales que todo trabajador debe contar.

4.6.2 "Alcances sobre el Régimen Disciplinario en el Código de Ética de la Función Pública, de acuerdo a las modificaciones de la Ley del Servicio Civil"; Jornada informativa y de socialización del Código de Ética de la Función Pública, el cual fue llevado a cabo por la Escuela de Administración de Negocios para Graduados - ESAN, con el objetivo de concientizar e informar a los trabajadores del Ministerio de la Producción respecto a la comisión de faltas éticas y sanciones que prevé el Código de Ética de la Función Pública; así como el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se ejerce en la Entidad cuando un trabajador incurre en la comisión de dichas faltas, el mismo

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento y Presupuesto R. Jerónimo

que debe estar respaldado bajo los principios del debido proceso, legítima defensa, celeridad, inmediatez, razonabilidad y proporcionalidad.

4.6.3 Elaboración de Calendarios 2015

En el periodo 2014 y durante el mes de enero del presente año la Oficina General de Recursos Humanos se ha encargado de efectuar la entrega a todo el personal del Ministerio de la Producción, independientemente de su régimen laboral y/o contractual de calendarios 2015, los mismos que contienen información e imágenes que representan la difusión y promoción del Código de Ética de la Función Pública.

4.6.4 La Oficina General de Recursos Humanos durante el periodo 2014 y el mes de enero del año 2015, ha realizado los talleres de inducción a los trabajadores que se han incorporado al Ministerio de la Producción, considerando como tema programado la "Ley del Código de Ética de la Función Pública", que contiene los principios, deberes y prohibiciones e importancia del servicio público.

4.7 Procedimientos Administrativos Disciplinarios

El Procedimiento Administrativo Disciplinario es el conjunto de actos y diligencias conducentes a determinar la existencia de responsabilidad administrativa en los empleados públicos, por infracción al Código de Ética, o, en el caso de los empleados públicos sujetos a la carrera administrativa, además por la presunta comisión de falta disciplinaria que pueda acarrear la sanción de amonestación escrita, cese temporal o destitución.

A través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del 13 de junio del año 2014 se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece en el titulo VI, el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, su ámbito de aplicación, así como las Faltas que determinan la aplicación de sanción disciplinaria.

En el PRODUCE, los órganos, Unidades Orgánicas o Dependencias donde se registraron procedimientos administrativos disciplinarios, han sido en las Unidades Orgánicas que dependen del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, conforme al Decreto Legislativo N° 1195 del 30 de agosto de 2015; así como el área administrativa del Ministerio de la Producción (Logística, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Administración).

4.8 Reporte del Estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción

Mediante Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – S. Jerónimo

trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción".

La implementación de la citada Directiva, tiene como finalidad medir el impacto que tienen las medidas preventivas y la lucha anticorrupción en el ámbito administrativo.

Esta información recolectada y analizada ha permitido el establecimiento de objetivos, acciones, metas e indicadores para enfrentar la corrupción y evitar se susciten actos irregulares en beneficio privado o de terceros al interior del Ministerio de la Producción.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.- Lograr que el Ministerio de la Producción y las Instituciones adscritas sean instituciones transparentes, promover la probidad en el actuar, y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de los actos de corrupción.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
2. Prevención eficaz de la corrupción.
3. Contribución a la investigación y sanción oportuna de los casos de corrupción.
4. Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.

VI. ESTRATEGIAS SECTORIALES

Las estrategias que desarrollará el Sector Producción en el periodo bianual 2015-2016, se presentan a continuación:

1. Objetivos Sectorial 1: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.

Estrategias

1.1 Propiciar la generación de mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

1.2 Fortalecer en el Sector Producción la lucha contra la corrupción.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General
J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
R. Jerónimo

2. Objetivo Sectorial 2: Prevención eficaz de la Corrupción

Estrategias

2.1 Fortalecer el Sistema de Control interno en el Sector Producción.

2.2 Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en la administración pública.

2.3 Fortalecer los procedimientos de supervisión, fiscalización, sanciones y ejecución coactiva de las actividades de pesquería y acuicultura; así como las de industria, cuando corresponda.

2.4 Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la corrupción.

3. Objetivo Sectorial 3: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo.

Estrategias

3.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

4. Objetivo Sectorial 4: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.

Estrategias

4.1 Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad.

VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2015 - 2016

Las actividades que se desarrollarán se resumen a continuación, para cada estrategia del Plan Sectorial:

Estrategia 1.1: Propiciar la generación de mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

Las actividades de esta estrategia están vinculadas a las acciones de coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción, para lo cual se ha programado mantener activos los convenios de Cooperación Interinstitucional con organismos públicos, a fin de efectuar el cruce e intercambio de información, principalmente con aquellas entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

Asimismo, se ha previsto efectuar coordinaciones con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN a fin de efectuar el intercambio de información, de experiencias y conocimiento para la lucha contra la corrupción; siendo el

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – J. Jerónimo

mecanismo, entre otros, la suscripción de Convenios, cuyos objetivos por las funciones inherentes a la prevención, investigación y sanción de la corrupción deben ser verificados y comprobados.

El número de Convenios suscritos estarán relacionados a la demanda presentada así como a la programación de actividades en el periodo 2015-2016.

Estrategia 1.2: Fortalecer en el Sector Producción la lucha contra la corrupción.

Las actividades programadas para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción están orientadas en una primera etapa a capacitar a los Directores Generales y Jefes de Oficinas del Sector Producción en la identificación de los riesgos anticorrupción a nivel de entidad y a nivel de procesos. En una segunda etapa se capacitará a todos los colaboradores del Ministerio de la Producción en la identificación adecuada de los riesgos, identificando los procesos que presentan mayores riesgos de corrupción para reducirlos o mantenerlos bajo control.

Asimismo se ha programado implementar procedimientos estandarizados para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción concordada con la normativa establecida por la Contraloría General de la República.

Estrategia 2.1: Fortalecer el Sistema de Control Interno en el Sector Producción.

Las actividades programadas están relacionadas al cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Contraloría General de la República N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado". En ese sentido el Comité de Control Interno conformado a través de la Resolución Ministerial N° 206-2014-PRODUCE, se encuentra en el proceso de revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Control Interno - CCI para el periodo 2015.

Para la implementación del Sistema de Control Interno, la citada "Guía establece tres fases: i) Planificación, ii) Ejecución, y iii) Evaluación.

La primera fase que es la Planificación contempla la realización de las siguientes actividades: a) el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno, b) la Elaboración de un Diagnóstico, y c) la formulación de un Plan de Trabajo el cual contendrá las actividades a desarrollar y su cronograma.

La segunda fase, que es la Ejecución, la cual se iniciará tomando en cuenta el Plan de Trabajo elaborado en la etapa de Planificación. En esta etapa se señalarán pautas y buenas prácticas para la implementación del Sistema de Control Interno, y

La tercera fase, que es la evaluación, tendrá como objetivo principal determinar con certeza que los procedimientos y mecanismos establecidos se desarrollen de forma adecuada.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento y Presupuesto R. Jerónimo

Teniendo en consideración que la Alta Dirección del Ministerio de la Producción ha suscrito el Acta de compromiso y a través de la Resolución Ministerial N° 206-2014-PRODUCE, se conformó el Comité de Control Interno, en consecuencia, para concluir la etapa de Planificación, se encuentra pendiente la elaboración del Diagnóstico y la formulación de un Plan de Trabajo.

En ese sentido, la propuesta del Plan de Trabajo del Comité de Control Interno para el año 2015, tiene como objetivo principal abordar la fase de planificación.

Estrategia 2.2: Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en la administración pública.

Las actividades programadas están dirigidas principalmente a la publicación de los Informes de Rendición de Cuentas en la página Web del Ministerio de la Producción, así como la implementación a través del uso de la infografía, la información contenida en el portal de transparencia, con la finalidad de hacerla más útil y de fácil entendimiento.

Estrategia 2.3: Fortalecer los procedimientos de supervisión, fiscalización, sanciones y ejecución coactiva de las actividades de pesquería y acuicultura; así como las de industria, cuando corresponda.

Las actividades programadas en esta estrategia, están dirigidas principalmente a la capacitación en derecho pesquero, derecho administrativo sancionador, gestión pública, y contrataciones del estado, entre otros; del personal de los órganos y unidades orgánicas responsables en los procedimientos de inspección y reportes de ocurrencia e involucrados de las Áreas de Supervisión, fiscalización, sanciones y ejecución coactiva de las actividades de pesquería y acuicultura, así como también al seguimiento a las embarcaciones pesqueras y a los instrumentos de pesaje, a través del cual se estima disminuirán los riesgos anticorrupción.

Estrategia 2.4: Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la corrupción.

Las actividades programadas están dirigidas principalmente a la capacitación y certificación del 100% de los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones quienes intervienen directamente en el proceso de programación, aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación, en virtud a la normativa vigente; a fin de que los objetivos del Sector Producción se cumplan de manera transparente, más rápida y con menor riesgo de error.

Estrategia 3.1: Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

Las actividades programadas están referidas a la calidad y oportunidad de los Informes que debe emitir la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en virtud a la Resolución Ministerial N° 397-2014-PRODUCE del 17 de noviembre de 2014, a la difusión y publicación de la relación de sancionados por actos de corrupción, al reporte

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General
J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
9 Jerónimo

del Registro de Procedimientos Administrativos Vinculados a Corrupción (REPRAC), y a la publicación semestral de la relación de trabajadores sancionados por infracción ética.

Estrategia 4.1: Desarrollar una cultura anticorrupción en la Sociedad.

Las actividades programadas en esta estrategia están relacionadas con la participación activa de todos los actores: Ciudadanía, Sociedad Civil y Sector empresarial en la lucha contra la corrupción, en ese sentido se ha programado implementar una línea telefónica para la recepción de quejas, reclamos y denuncias vinculadas a corrupción. Asimismo se ha programado suscribir compromisos con gremios empresariales con la finalidad de cautelar la probidad en algunas actividades pesqueras.

Cada una de las actividades programadas, así como sus respectivas metas semestrales, se presentan en el Anexo 1 - "Programación de actividades - Matriz de Indicadores del Plan Anticorrupción 2015 - 2016 del Sector Producción".

VIII. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio para los Órganos, Unidades orgánicas y Programas del Ministerio de la Producción, así como de todos los Organismos Públicos adscritos al Ministerio, sin perjuicio de las disposiciones o acciones que cada una de ellas, en función de su naturaleza y ámbito de competencia funcional, pudieran establecer o desarrollar.

IX. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente Plan, serán las entidades conformantes del Sector Producción a través del correcto accionar de sus funcionarios y/o colaboradores, así como el público usuario de los servicios que brinda la Institución.

X. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento del Plan Anticorrupción se efectuará en forma semestral respecto a su ejecución para obtener información sobre dicha situación, la misma que servirá para identificar el incumplimiento o riesgos no identificados inicialmente y establecer los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del Plan.

XI. ANEXO – MATRIZ DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN 2015-2016.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Secretaría General – J. Condori

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – R. Jerónimo

ANEXO 01: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL SECTOR PRODUCCIÓN 2015-2016

OBJETIVOS SECTORIALES	ESTRATEGIAS SECTORIALES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADOR	META ANUAL			FUENTE DE VERIFICACIÓN	ENTIDAD/ORGANO RESPONSABLE
					CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
					2015	2016			
1) Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción	1.1 Propiciar la generación de mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.	Implementación de convenios de Cooperación Interisntitucional con organismos públicos a fin de efectuar el cruce de información pertinentes.	Convenios de Cooperación Interinstitucional con organismos públicos, tales como: SUNAT, SUNARP, RENIEC, etc.	Número de Convenios de Cooperación Interisntitucional implementados.	3	4	Número	Informe semestral del estado situacional de los convenios.	Secretaria General-OGPP del Ministerio de la Producción
		Coordinación de Asistencias Técnicas de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN a fin de desarrollar mecanismos de lucha contra la corrupción en el Sector Producción.	Realizar eventos con la CAN para el intercambio de información y experiencias en materia anticorrupción.	Número de reuniones realizadas	2	2	Número	Informes de Programación para reuniones con la CAN.	Secretaria General y OGPP del Ministerio de la Producción
	1.2 Fortalecer en el Sector Producción la lucha contra la corrupción.	Implementación de un programa de capacitación para la identificación de riesgos anticorrupción a nivel de entidad y a nivel de procesos.	Desarrollo de talleres de capacitación en la identificación de riesgos con el apoyo de la Comisión de Alto nivel Anticorrupción.	Número de talleres de capacitación realizados	3	2	Número	Actas, Informes del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción.	Secretaria General /OGRH del Ministerio de la Producción
		Desarrollo e implementación de planes de trabajo anuales para la detección de riesgos de corrupción.	Cumplimiento del plan de trabajo anual para la identificación y gestión de riesgos de corrupción.	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo.	1	1	Porcentaje	Plan de trabajo del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción	Secretaria General del Ministerio de la Producción
		Implementación de acciones para la gestión de los riesgos de corrupción detectados.	Desarrollo de reuniones de trabajo con las Direcciones y Oficinas con mayores riesgos de corrupción. Porcentaje de acciones implementadas para la gestión de los riesgos.	Porcentaje de riesgos de corrupción gestionados	1	1	Porcentaje	Informes del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción.	Secretaria General del Ministerio de la Producción
		Desarrollo de encuestas de percepción de la corrupción al interior de la entidad (a empleados públicos) y también a los ciudadanos.	Realización de encuestas específicas al personal del Ministerio, así como al público externo.	Número de encuestas realizadas.	1	1	Número	Plan de trabajo del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción	Secretaria General del Ministerio de la Producción
		Implementación de procedimientos estandarizados para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción determinando la Unidad responsable del seguimiento.	Publicación e implementación de una Directiva específica para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción.	Directiva implementada	0	1	Directiva	Propuesta del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Anticorrupción.	Secretaria General del Ministerio de la Producción
		Implementación de una base de datos sistematizada con información de las denuncias recibidas al interior de la entidad.	Desarrollo de una base de datos sistematizada de las denuncias recibidas en el Ministerio.	Base de Datos implementado	1	1	Número	Registro de denuncias recibidas.	Secretaria General del Ministerio de la Producción
2) Prevención eficaz de la Corrupción	2.1) Fortalecer el Sistema de Control Interno en el Sector Producción	Elaboración de un Diagnóstico a nivel general de la entidad y a nivel de procesos, como etapa previa a la Implementación del Sistema de Control Interno.	Realización del estado situacional actual del Sistema de Control Interno, a través de un Diagnóstico. La información obtenida constituye el insumo principal para la implementación del Sistema de Control Interno.	Diagnóstico a nivel general de la entidad y a nivel de procesos.	0	1	Número	Actas, Informes del Comité de Control Interno del Ministerio de la Producción.	Comité de Control Interno del Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General

Jerónimo

		Elaboración de informes para Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno en el marco de las actividades programadas del Comité de Control Interno -CCI.	Adopción en la normativa institucional la elevación de informes semestrales sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.	Número de informes presentados a la Alta Dirección	2	2	Número	Actas, Informes del Comité de Control Interno del Ministerio de la Producción.	Comité de Control Interno del Ministerio de la Producción
	2.2) Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en la administración pública.	Publicación de los informes de Rendición de Cuentas en la página Web del Ministerio.		Informe Anual de Rendición de Cuentas publicado	1	1	Número	Publicación del Informe de Rendición de Cuentas: Resolución de Designación y Cese.	Secretaría General / OGPP/OGTI del Ministerio de la Producción
		Elaboración de infografías explicativas acerca de información del portal de transparencia estandar para su fácil entendimiento y comprensión por parte de la ciudadanía.	Presentación de la información trimestral de transparencia a través del uso de infografías para mejorar su utilidad y entendimiento de su contenido.	Número de infografías realizadas.	2	4	Número	Informe trimesral del Portal de Transparencia.	Secretaría General / OGPP /OGTI del Ministerio de la Producción
	2.3) Fortalecer los procedimientos de supervisión, fiscalización, sanciones y ejecución coactiva de las actividades de pesquería y acuicultura.	Capacitación en derecho pesquero, derecho administrativo sancionador, gestión pública y contrataciones del estado, entre otros.	Realización de eventos de capacitación para todo el personal de los Órganos y Unidades orgánicas responsables en los procedimientos de inspección y reportes de ocurrencia e involucrados de las áreas de supervisión, fiscalización, sanciones y ejecución coactiva de las actividades de pesquería y acuicultura.	Número de Capacitaciones realizadas	3	4	Número	Registro de las capacitaciones efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos -ORH	Secretaría General / OGRH / Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción
		Presentación del resultado del seguimiento efectuado a las embarcaciones pesqueras y a los instrumentos de pesaje.	Elaboración de informes acerca del proceso de Seguimiento Satelital y de los instrumentos de pesaje.	Número de Informes realizados	7	12	Número	Informes de Seguimiento emitidos por las Dirección General de Supervisión y Fiscalización.	Secretaría General/Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción
	2.4) Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la corrupción.	Capacitación y certificación del 100% de los especialistas encargados de las contrataciones del estado por parte del OSCE.	Desarrollo de programas de capacitación y certificación a los especialistas encargados de las contrataciones del Estado.	Porcentaje de personal certificado.	1	1	Porcentaje	Registro de las capacitaciones efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos -ORH	Secretaría General/OGA /OGRH del Ministerio de la Producción
		Publicación de las modificaciones realizadas al Plan Anual de Contrataciones en la página Web del Ministerio.		Número de Resoluciones de modificaciones al PAC publicadas	1	1	Porcentaje	Resoluciones de Modificación emitidas por la Secretaría General.	Secretaría General/OGA/OGTI del Ministerio de la Producción
3) Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo.	**3.1) Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.**	Atención oportuna de los procedimientos administrativos disciplinarios por parte de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.	Promoción de la eficiencia en la atención de los procedimientos administrativos disciplinarios.	Porcentaje de procedimientos atendidos oportunamente (Procedimientos atendidos-procedimientos prescritos/total de procedimientos)	1	1	Porcentaje	Informes emitidos por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.	Secretaría General/ OGRH del Ministerio de la Producción
		Publicación trimestral de estadísticas de trabajadores sancionados por actos de corrupción.	Publicación de estadística de trabajadores sancionados por cada trimestre.	Número de publicaciones realizadas.	2	4	Número	Informes emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos.	Secretaría General/OGRH/OGTI del Ministerio de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Jerónimo

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Secretaría General

J. Consori

		Envío del reporte trimestral del estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción.	Envío de reportes a través del Registro de Procedimientos Administrativos vinculados a corrupción (REPRAC) de la PCM el avance de las investigaciones.	Número de Reportes enviados acerca del estado de las investigaciones y Procesos por Infracciones Administrativas vinculadas a actos de corrupción.	2	4	Número	Informe emitido por la Secretaria General del PRODUCE a la PCM.	Secretaria General /OGRH del Ministerio de la Producción
4) Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.	**4.1) Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad.**	Implementación de una línea telefónica para la recepción de quejas, reclamos y denuncias vinculadas a corrupción.	Implementación de una línea telefónica para la recepción de quejas, reclamos y denuncias vinculadas a corrupción permitirá la participación activa de la ciudadanía en general en la lucha contra la corrupción.	Porcentaje de atención de quejas, reclamos y denuncias recibidas a través de la línea telefónica.	0	1	Porcentaje	Registro de quejas, reclamos y denuncias.	Secretaria General / OGRH del Ministerio de la Producción
		Elaboración e implementación de directiva de protección del denunciante.	Implementación de una directiva para la protección del denunciante, al amparo de los dispositivos legales vigentes, en coordinación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN.	Directiva aprobada.	1	1	Porcentaje	Registro de Denunciantes.	Secretaria General / OGRH del Ministerio de la Producción
		Suscripción de compromisos por la integridad con gremios empresariales para cautelar la probidad en algunas actividades pesqueras.	Firma de compromisos con las empresas que participan en el rubro pesquero.	Informe de Avance de las empresas que suscribieron compromiso.	1	1	Informe	Documento de compromiso.	Secretaria General / Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción

*Los Organismos adscritos al Ministerio de la Producción, como son: IMARPE, FONDEPES, ITP, SANIPES e INACAL elaborarán su respectivo Plan Institucional Anticorrupción en virtud a los objetivos y estrategias sectoriales del presente anexo, desarrollando las actividades, metas e indicadores en función a su naturaleza.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V° Jerónimo